Sello quarto, diez maravedis, año de mil seiscientos y uno

Siendose por entrado Cruz de aminta Cnapetz. Dador
Por el S.r D.n Andres de Canobas alcalde ver.r Cnque
Pedia se sacasen las leies capitulares y ordenanzas que
esta Villa tubiese para el camino que esta Villa
a de celebrar el dia de señor San Juan de Junio
destaño = Y por otrosi pedia que el Vejaxtimiento
no quisiare de hacer con el soldado Cnsello Vez.o de esta
Villa se aze conforme a azendas y no por Igualdad
Partes. y quando con bento hiziesen fines por Igualdad
Comoes Costumbre Cnsido el Vecino y quando se le de
salario a la persona que lo obra y Igual las obras
hiziar y Jornan Cnlas axcas Vez = y por otrosi pide
que se aviar plantado zinquenta omas plantones
Cnlo Vealemo y Juxeda de los Panados desta Villa
y que se a de sancasen por el mucho perjuizio que resul
tuia y por otra parte el daxquenta amaior del tribunal
y quisto por dho señor: Dixeron que en atenz.n
a que esta Villa le consta el no tener las leies capitu
lares y ordenanzas que pide y esta aziendo Cnmas de
licencias para ellas. que si para dho dia de señor San
Juan hubiesen Cnseguido y jornan de manifiesto =
y en lo tocante al Vejaxtimiento de dho padron Dixe
ron que respecto de estar concordumbre en esta Villa
el dho Vejaxtimiento por azendas y no por Igu
aldad por quanto se a Vedundado en mucho per
juizio y sin aumentar alivio alos pobres Vez.os a Con
daxon seguarde y cumpla y por el Curre. el dho
Vejaxtimiento como dhoes y no en otra forma